

e) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de octubre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) a enajenar 144 viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 89, de 4.8.2001).

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 2001, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) a enajenar 144 viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 4 de agosto, en la que se establece el precio total del conjunto de viviendas a enajenar (7.233.563 pesetas), en lugar del precio correspondiente a cada vivienda (48.224 pesetas), de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación las presentes rectificaciones:

En las páginas 13.342 a 13.348, en la descripción correspondiente a cada una de las 144 viviendas a enajenar, junto a la indicación de la calle y número de las mismas, en la referencia al precio de adjudicación de cada vivienda, donde dice: «...por el precio de 7.233.563 pesetas», debe decir: «...por el precio 48.224 pesetas».

Igualmente, en la página 13.348, apartado 138, relativo a la adjudicación de la vivienda núm. 144, donde dice: «Vivienda núm. 144, sita en la calle Pirita, núm 20, a favor de don Agustín Gómez García...», debe decir: «Vivienda núm. 144, sita en la calle Pirita, núm. 20, a favor de don Antonio Gómez García...».

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 5 de octubre de 2001, por la que se aprueba el grupo de materias segundo del programa que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

La Disposición Adicional del Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para el ingreso en Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, establece que por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública se procederá a la aprobación y publicación de los programas de materias para el ingreso.

Efectuados los trabajos previos, procede la aprobación y publicación del programa de materias como trámite previo para la realización de la correspondiente convocatoria de las pruebas selectivas.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 214/97, de 23 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el grupo de materias segundo del programa que regirá en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía opción Letrados de Administración Sanitaria, recogido en el Anexo de la presente Orden. Siendo el grupo de materias primero el aprobado por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCION: LETRADOS DE ADMINISTRACION SANITARIA
GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo. Derecho Privado. El Derecho Civil. El Código Civil Español y legislación complementaria. La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español.

2. La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. Límites de la eficacia de las normas: La Ley en el tiempo y en el espacio.

3. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Ejercicio de los derechos.

4. El concepto de persona. La persona física: Nacimiento, extinción y capacidad. Situaciones del estado civil y circunstancias modificativas de la capacidad. Las personas jurídicas. Conceptos, naturaleza, clases y capacidad.

5. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico: Concepto, estructura, función y clases.